

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2024, de modificación de la Resolución de 7 de diciembre de 2023, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 31 de mayo de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en su título II, capítulo I, artículo 18.2 b), Avalem Comerç. Expedientes CMMOPY.*

Visto el expediente CMMOPY/2023/253/46, incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por Gabinetes Especializados de Levante, SL, con NIF B97163851 presentada el 6 de junio de 2023, acogiéndose a la Resolución de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, de 31 de mayo de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio y artesanía, en relación con la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, título II, capítulo I, artículo 18.2 b), expedientes CMMOPY:

Visto:

1. Que, por Resolución de 7 de diciembre de 2023, de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se resuelve la concesión de las ayudas de los expedientes CMMOPY, convocadas por Resolución de 31 de mayo de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo. En dicha resolución, se deniega la ayuda solicitada por Gabinetes Especializados de Levante, SL, por no reunir la condición de beneficiaria, de conformidad con lo que prevé el artículo 5.1.a), apartado 2 de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, antes mencionada.

2. Que, en fecha 4 de enero de 2024, la empresa Gabinetes Especializados de Levante, SL, interpone recurso de reposición contra la citada Resolución de 7 de diciembre de 2023, alegando que la documentación presentada en su momento para acreditar la condición de beneficiaria, adolecía de un error cometido por parte de la Hacienda Valenciana, lo que había generado una interpretación errónea de su condición de posible beneficiaria, pero que acompaña al recurso la documentación actualizada, que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5.1.a) apartado 2, de la Orden de bases 22/2018.

3. Que, revisada la documentación presentada por Gabinetes Especializados de Levante, SL, junto a su escrito de recurso, esta reúne, a fecha de la propuesta de la resolución de concesión, todos los requisitos exigidos por la mencionada Orden de bases 22/2018, y la resolución de convocatoria, de fecha 31 de mayo de 2023.

4. Visto que la recurrente reúne los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda, por el Servicio Territorial de Comercio, Artesanía y Consumo de València, se procede a valorar el expediente, a tenor del artículo 10 de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, dando un resultado de 44,5 puntos, que es superior al mínimo requerido para obtener una subvención, a tenor de las concedidas en la Resolución de 7 de diciembre de 2023, dada la insuficiencia de crédito para atender todas las solicitudes.

Realizada la valoración, se revisa la documentación justificativa presentada en el recurso de reposición, y se comprueba que el importe del gasto susceptible de ser subvencionado asciende a 18.083,76 euros.

5. Que, en fecha 13 de mayo de 2024, la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, visto el informe emitido por el órgano gestor competente, estima el recurso de reposición interpuesto por Gabinetes Especializados de Levante, SL, con NIF B97163851.

6. Que, vista el acta de la Comisión Calificadora, reunida en fecha 4 de octubre de 2024, en la que consta la propuesta formulada sobre la solicitud de ayuda presentada por Gabinetes Especializados de Levante, SL, que se acoge a aquello que se ha regulado en el título II, capítulo I, artículo 18.2.b). de la Orden 22/2018 y que ha sido elevada a la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, le corresponde aplicar un porcentaje de apoyo del 75% al presupuesto elegible de 18.083,76 euros.

7. Como consecuencia de todo el anterior, le corresponde la concesión de una subvención por importe de 13.562,82 euros.

Vistos los antecedentes expuestos,

## RESUELVO

*Primero*

Modificar la Resolución de concesión de fecha 7 de diciembre de 2023, incluyendo a Gabinetes Especializados de Levante, SL, con NIF B97163851, como beneficiaria, al haberse estimado las pretensiones alegadas en el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de concesión.

*Segundo*

Conceder a Gabinetes Especializados de Levante, SL, con NIF B97163851, una subvención de 13.562,82 euros, correspondiente a un 75% del presupuesto elegible aprobado por importe de 18.083,76 euros, expedientes CMMOPY, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria G0111.03.02.GE0000.761A00.770.01, línea de subvención S424000 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Esta ayuda que se concede a través de la presente resolución está sometida al régimen *de minimis* regulado por el Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOL de 15.12.2023).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 19 de diciembre de 2024

Marian Cano García

Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo